

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil doce, para celebrar **SESION ORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez, se conto con la presencia del señor José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal, y los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

.....

1) El señor alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión el cual sometió a valoración y aprobación la agenda siguiente: comprobación del quórum, Informe de Señor Alcalde Municipal, Informe de Gerencia Técnica, Informe de Unidad de Medio Ambiente, Informe de las Comisiones: Financiera, Laboral, Deportes, Fiestas Patronales, Inscripción de Partidas de nacimiento, permiso para emitir firmas de solvencias y constancias a señora Regina Leonor Cabrera, Nombramiento de Equipo Técnico para conformar PFGL, Constitución de Equipo Técnico Municipal Sub Componente Gestión de Riesgo-PFGL, Aportación del 25% a COMURES, Aprobación de presupuestos para Fiestas Patronales, Contratación de personal para evento Miss Chiquitita, Contratación de personal para Evento de Coronación de Fiestas Patronales., compra de materiales para el proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa.

.....

2) Seguidamente se sometió a discusión y aprobación del Concejo Municipal los siguientes Puntos: **PUNTO I-** El Jefe del Registro del Estado Familiar Solicita Acuerdo Municipal para la inscripción de partidas de nacimientos que no poseen registro alguno. **PUNTO II-** El Jefe de la Unidad UATM, pide se emita acuerdo para autorizar a la señora **REGINA LEONOR CABRERA**, para firmar Solvencias y constancias, por el término de tres meses. **PUNTO**

III- Nombramiento de integrantes del equipo técnico municipal –PFGL. **PUNTO IV-** Constitución del Equipo Técnico Municipal Subcomponente Gestión de riesgos-PFGL. **PUNTO V-** Autorización de aportación del 0.25% a COMURES. **PUNTO VI-** La Comisión de Festejos pide se apruebe el Presupuesto para Fiestas Patronales. **PUNTO VII-** La Comisión de Festejos, pide se apruebe la contratación de personal para el evento Miss Chiquitita. **PUNTO VIII-** La Comisión de Festejos, pide se apruebe la contratación de personal para el evento de Coronación a Reina de las Fiestas Patronales, **PUNTO IX-** La jefa de UACI, presenta propuesta para la adjudicación de materiales para el proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa.”

3) Seguidamente se sometió a discusión y aprobación del Concejo Municipal los Sigüientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO;** El Concejo Municipal, atendiendo la solicitud de fecha quince de agosto de los corrientes, y procedente del Registro del Estado Familiar, firmada por el Jefe del mismo señor Cresencio Amaya Cartagena en la que solicita acuerdo municipal para asentar de dos partidas de nacimiento el Consejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que de conformidad al Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y no teniendo registro alguno y comprobando la respectiva destrucción de los libros a los cuales pertenecían. Por lo anterior Este Consejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorizar al señor Cresencio Amaya Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, para asentar dos partidas de nacimiento en reposición en los libros correspondientes según se detalla: Con **PARTIDA DE NACIMIENTO: a) MAUEL ADOLFO CABRERA RIOS b) ISRAEL SANCHEZ, c) ROSA ELENA GUARDADO.** **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, atendiendo la solicitud de fecha veintiuno de agosto de los corrientes, y procedente del Jefe de UATM, firmada por el Jefe del mismo señor RENE GARCIA en la que solicita acuerdo municipal para autorizar a la señora Regina Leonor Cabrera de Abrego, en virtud de solicitar permiso por estar ausente por el termino de tres meses, los días jueves y viernes, cada quince días. El concejo Municipal Consejo Municipal de Nejapa **ACUERDA:** Autorizar a la señora **REGINA LEONOR CABRERA,** para firmar Solvencias y constancias, por el término de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo. Votación Unánime. **COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES: EL CONCEJO MUNICIPAL**

CONSIDERANDO: I- Que el Estado de la Republica de El Salvador, suscribió convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, identificado con el número siete mil novecientos dieciséis – SV denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, publicado en Diario Oficial numero ciento setenta y cuatro tomo número trescientos ochenta y ocho, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez. II- Que según consta en el artículo ciento quince del Código Municipal es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para transparentar la gestión pública municipal. III- Que los comités de contraloría ciudadana para realizar de mejor manera el proceso de control y monitoreo en la ejecución de obras necesitan tener conocimientos mínimos sobre las funciones durante el ciclo de proyectos. IV- Que para capacitar a los comités es necesario nombrar el equipo técnico municipal quienes posterior a la capacitación recibida por el ISDEM se encarguen de capacitar y acompañar a los comités de contraloría ciudadana. V- Que para responder objetivamente a las necesidades de las comunidades, dentro del marco del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales el Concejo Municipal de **Nejapa** en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal de la Ciudad de Nejapa **ACUERDA: a)** Nombrar como integrantes del equipo técnico municipal a los señores: Lic. **SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ** Alcalde Municipal, **Edwin Fabricio Juárez Primer regidor**, Luciano Menéndez, Concejal, **Ing. Mauricio Gary Barillas Gerente Técnico** encargado de proyectos, **Licda. Estefanie Esmeralda Najarro** jefe (encargado) de UACI, y **Nereyda Aguilar, Encargada de Gestión de Riesgo**, Lic. Víctor Masferrer, Gerente Administrativo; Gregorio Hernández Hernández, Gerencia de Servicios Públicos Municipales; Lic. Salvador Paredes Barrera, Auditor; Ingeniera Celina Perla, Medio Ambiente; Ana Gladys García de Henríquez, Tesorera Municipal; y Edwin Mauricio Rodas Nerio; como representantes de la Municipalidad, para que capaciten y asesoren a los Comités de Contraloría Ciudadana sobre la operatividad en la parte de ejecución de los sub proyectos dentro del marco del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, Votación Unánime.- **COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CUATRO: EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y

aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; **II)** Que la municipalidad de NEJAPA firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; **III)** Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Subproyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos; **IV)** Que es un compromiso pactado por la Municipalidad aumentar la capacidad institucional y local para realizar una gestión integral del riesgo, de manera articulada con la población y otras entidades civiles, organismos de rescate y otros similares, a través de elaboración de sus planes de gestión integral y mapas de riesgos, capacitación en la prevención, mitigación, preparación y respuesta a riesgos por desastres, crear o reforzar el sistema municipal y comunitario de comunicación, así como la dotación de equipo y otros recursos; y **V)** Que para ejecutar el Sub-componente 2.5 es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal que de cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Constituyese el Equipo Técnico Municipal conformado por: Señor(a) **EDWIN FABRICIOJUAREZ CONCEJAL**; Señor **LUCIANO MÉNDEZ CONCEJAL**, Señor **Ing. MAURICIO GARAY GERENTE TECNICO**, Señor **LIC. VÍCTOR MASFERRERGERENTE ADMINISTRATIVO** **GREGORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, **LICDA. STEFANIE ESMERALDA NAJARRO CUCUFATE, UACI**, **LIC. SALVADOR PAREDES BARRERA, AUDITOR**, **LICD. NEREYDA AGUILAR, GESTIÓN DE RIESGO**, **Ing. CELINA PERLA, MEDIO AMBIENTE, SRA. ANA GLADIS GARCÍA DE HENRÍQUEZ, TESORERA**, **LIC. JENNY YESENIA PORTILLO DE SALAZAR, JEFA DE CONTABILIDAD**, **SRA. NORA DEL CARMEN AGUILAR DE SÁNCHEZ, CONTABILIDAD**, **SR. Edwin MAURICIO RODAS NERIO, CONTABILIDAD**; responsables de **A)** Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas al Sub-componente 2.5; **B)** Asumir la administración técnica y financiera del Sub-componente 2.5 del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades

participantes del Proyecto tales como FISDL, ISDEM y PROTECCION CIVIL; y **C)** Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. *“*****”* **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El

Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **1.** Que la Constitución de la República en su Art. 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. **2.** Que el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece el procedimiento para la administración de dicho fondo y en el Art. 10, Inciso 4º literalmente dice “Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán utilizar hasta el 1% para pago de membresías y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio. Dicha cantidad se descontará del 25% asignado para gastos de funcionamiento. **3.** Que a la fecha la cuota de afiliación de La Corporación de Municipalidades de La República de El Salvador, COMURES, es de \$1,444.83, Dólares, equivalente al 1% de la asignación total. **4.** Por tanto en uso de su facultades y Autonomía, el Concejo Municipal de Nejapa **ACUERDA:** I- Aportar el 0.25% de la asignación total del FODES a La Corporación de Municipalidades de La República de El Salvador, COMURES, en concepto de Cuota de afiliación, equivalente a \$361.21 Dólares, dicho monto será descontado del 25%. Descuento que será efectivo a partir de la asignación del mes de agosto. Este Concejo Municipal podrá revisar este porcentaje al inicio del año 2013. II- Comuníquese al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que haga efectivo el descuento antes mencionado en la fecha establecida. **VOTACIÓN UNANIME. COMUNIQUESE.-**

*“*****”* **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal

CONSIDERANDO: I- Que dentro de las atribuciones municipales señaladas por el Código Municipal en el Título tres, capítulo uno, Art. 4, inciso 4, se encuentra la que literalmente dice: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. II- Que vista la propuesta enviada por el Comité de Festejos, y se ha analizado para la celebración de Las Fiestas Patronales a partir del día ocho de septiembre hasta el día treinta de septiembre de 2012. III- Que con el objetivo de

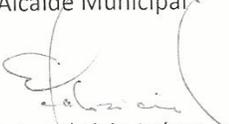
realizar las preparaciones previas para el desarrollo de las celebración delas Fiestas Patronales en honor a San Jerónimo Doctor, del municipio de Nejapa Departamento de San salvador. El Concejo Municipal **ACUERDA:** I- Aprobar el Presupuesto del Comité de Festejos, para la celebración delas Fiestas Patronales de Septiembre de 2012, por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES, (US \$ 35,000.00)**, evento programado a partir del ocho de septiembre de2012; el cual se iniciara con: a) Elección y Coronación de Miss Chiquitita, el día ocho de septiembre de los corrientes; b) Elección y Coronación de Reina de las Fiestas Patronales. A realizarse el día nueve de septiembre de los corrientes. **II-** Se autoriza a la tesorera Municipal para erogar la cantidad antes mencionada de la cuenta N°. 577-001095-1 a nombre de la Municipalidad de Nejapa, Fiestas Patronales. Los fondos serán entregados de forma parcial los cuales serán sujetos a liquidación. **III-** Comuníquese el presente acuerdo al Departamento de Tesorería, Contabilidad y UACI, para los procesos legales consiguientes. **VOTACION UNANIME. COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que dentro de las atribuciones municipales señaladas por el Código Municipal en el Titulo tres, capitulo uno, articulo número cuatro, inciso cuatro, se encuentra la que literalmente dice: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. **II-** Que vista la propuesta enviada por el Comité de Festejos, se ha analizado para la celebración delas Fiestas Patronales a celebrarse a partir del ocho de septiembre de los corrientes, iniciando con la elección y coronación de Miss Chiquitita. **III-** Que se ha tomado a bien realizar el evento de elección y coronación de Miss Chiquitita. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I- Aprobar la Contratación de la persona o empresa para la realización del evento de Elección y Coronación de Miss Chiquitita. **II-** Autorizar a la Jefa de UACI, iniciar el proceso de contratación de Servicios Profesionales para el Evento de Elección y Coronación de Miss Chiquitita. **III-** Autorizar a la Tesorera Municipal hacer la erogación para el pago de la persona o empresa a contratar para la realización del

Evento de Elección y Coronación de Miss Chiquitita y a la Jefa de Contabilidad hacer la reprogramación presupuestaria para el pago del mismo. **IV-** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal a firmar el respectivo contrato. **VOTACIÓN UNANIME. COMUNIQUESE.-**
ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal
CONSIDERANDO: I. Que dentro de las atribuciones municipales señaladas por el Código Municipal en el Titulo tres, capitulo uno, articulo número cuatro, inciso cuatro, se encuentra la que literalmente dice: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. **II-** Que vista la propuesta enviada por el Comité de Festejos, se ha analizado para la celebración delas Fiestas Patronales, el evento de elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales a realizarse el día nueve de septiembre de los corrientes. **III-** Que el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar el evento de elección y coronación de la Reina de Las Fiestas Patronales, el día nueve de septiembre de dos mil doce. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:**
I- Aprobar la Contratación de la persona o empresa para la realización del evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales el día nueve de septiembre de dos mil doce. **II-** Autorizar a la Jefa de UACI, iniciar el proceso de contratación de Servicios Profesionales para el Evento de Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales. **III-** Autorizar a la Tesorera Municipal hacer la erogación para el pago de la persona o empresa a contratar para la realización del Evento de Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales y a la Jefa de Contabilidad hacer la reprogramación presupuestaria para el pago del mismo. **IV-** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal a firmar el respectivo contrato. **VOTACIÓN UNANIME. COMUNIQUESE.-**
ACUERDO NUMERO NUEVE: La Jefa de **UACI**, presenta propuesta para la adjudicación de materiales a ser usados para el proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, siendo las propuestas siguientes: DICOPRONS, S.A DE C.V., por un valor de **OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES**, que de

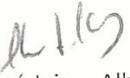
conformidad al Art. 30 numeral 9 del Código Municipal el Concejo Municipal **ACUERDA:**
ADJUDICAR la compra de los materiales a usar en el proyecto Cinteado Concreteado de
391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de
Nejapa, **por un valor total de OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES . Se autoriza a la Jefa**
de UACI, a realizar la adjudicación de compra de los materiales por el monto
anteriormente relacionado. Se Autoriza a la Tesorera Municipal a erogar la cuenta
Bancaria del Proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío
Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa la cantidad de **OCHOCIENTOS**
QUINCE DOLARES, VOTACION UNANIME. COMUNIQUESE.-
~~~~~

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las  
dieciocho horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil doce y para constancia  
ratificamos y firmamos la presente.

  
Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez  
Alcalde Municipal

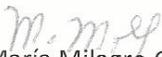
  
Sr. Edwin Fabricio Juárez  
Primer Regidor Propietario

  
Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto  
Tercer Regidor Propietario

  
Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez  
Síndico Municipal

  
Lic. Samuel Antonio Lara Campos  
Segundo Regidor Propietario

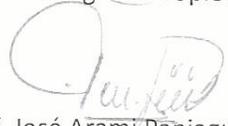
  
Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero  
Cuarta Regidora Propietaria

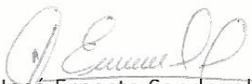
  
Sra. María Milagro Guevara Rivas  
Quinta Regidora Propietaria

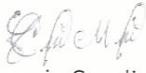
  
Sr. Marcelino Miranda Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario

  
Sr. Luciano Menéndez Flores  
Séptimo Regidor Propietario

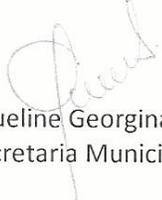
  
Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez  
Octavo Regidor Propietario

  
Prof. José Arami Paniagua  
Primer Regidor Suplente

  
Sr. José Ernesto Sandoval  
Segundo Regidor Suplente

  
Sra. Yesenia Carolina Moran  
Tercera Regidora Suplente

  
Sr. Orlen Joel Morales  
Cuarto Regidor Suplente

  
Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna  
Secretaria Municipal

